Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	INSERCIONES
Anual ..... 9.412 ptas. Semestral ..... 5.408 ptas. Trimestral ..... 3.250 ptas. Ayuntamientos ..... 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	*Dtor.:* Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo	190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :—: De años anteriores: 220 pesetas	Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 1998	**Viernes 25 de septiembre**	**Número 183**

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

– Iniciación del procedimiento sancionador número 623/98 formulado a don Francisco de los Santos Pillo, con Documento Nacional de Identidad 9.767.038, con domicilio en calle Glories Catalanes, sin número, de Barcelona; por llevar en el vehículo B-3011-JT, al alcance de la mano, dos porras, una de madera de 109 cm. de longitud con refuerzo metálico en extremo y ocho clavos con la cabeza saliente y otra de plástico de 68 cm. de longitud con un tubo estriado de hierro en su extremo. Infracción del artículo 4.h del Reglamento de Armas y 23.a de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. número 46 de 22-2-92), pudiendo ser sancionado por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León con multa de 50.005 pesetas (cincuenta mil cinco pesetas).

Burgos, a 7 de septiembre de 1998. – El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

7726.– 3.000

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Sección Segunda

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario en funciones de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos a que se hará mención se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 438. – Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos. – Burgos, a 1 de septiembre de 1998.

La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilustrísimos señores don Agustín Picón Palacio, Presidente; doña Arabela García Espina y don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, Magistrados, siendo Ponente don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, pronuncia la siguiente:

Sentencia. – En el rollo de apelación número 452 de 1998, dimanante de juicio verbal de tráfico número 270 de 1997, sobre reclamación de cantidad, del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 13 de abril de 1998, han comparecido, como demandante-apelante, Pascual de Aranda, S.A., domiciliada en Aranda de Duero, designando domicilio para oír notificaciones el del Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez y defendida por el Letrado don Carlos Real Chicote; como demandada-apelada, Consorcio de Compensación de Seguros, domiciliada en Burgos, designando domicilio para oír notificaciones el del señor Abogado del Estado; y los demandados-apelados, doña Mercedes Borja Montoya, domiciliada en Aranda de Duero y herederos desconocidos e inciertos de don Miguel Hernández Borja, que no han comparecido en esta instancia, entendiéndose las diligencias en Estrados del Tribunal.

Fallo. – Por lo expuesto, este Tribunal decide:

Estimar el recurso de apelación interpuesto por Pascual Aranda, S.A., contra la sentencia dictada el 13 de abril de 1998, por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos, en los autos de juicio verbal número 270/97, revocar en parte la citada resolución, y en consecuencia, estimando en su integridad la demanda interpuesta por la citada apelante, condenar en forma solidaria al Consorcio de Compensación de Seguros al pago de la indemnización fijada en la sentencia apelada a favor de la demandante, si bien hasta el límite de cuatrocientas siete mil ciento sesenta y dos pesetas (407.162 pesetas), y con los intereses establecidos en la misma sentencia, todo ello con expresa imposición de las costas procesales causadas en la primera instancia a los demandados, y sin hacer expresa imposición de las causadas en el recurso.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de apelación, notificándose a las partes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. – Agustín Picón Palacio, Arabela García Espina, Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, rubricado.

Publicación. – Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado Ponente don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, estando el Tribunal celebrando audiencia pública el día de su fecha, de lo que yo el Secretario, doy fe. – Gaspar Hesse Gil, rubricado.

Concuerda bien y fielmente con su original transcrito a que me remito y para que conste y sirva de notificación a los demandados incomparecidos en esta instancia, doña Mercedes Borja Montoya y herederos desconocidos e inciertos de don Miguel Hernández Borja, expido y firmo el presente en Burgos, a 7 de septiembre de 1998. – El Secretario en funciones, Gaspar Hesse Gil.

7727.– 13.300

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

Doña Carmen Moradillo Arauzo, Magistrada Juez acctal. del Juzgado número seis de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos abintestato número 51/98, seguidos a instancia de doña María Nieves Martínez González, de su finado hermano don Félix Martínez González, fallecido en Burgos, el día 5 de agosto de 1997, en estado de célibe, por su condición de sacerdote; llamándose por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para poder reclamarla dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, en el tablón de anuncios de este Juzgado, del Ayuntamiento del lugar de nacimiento del finado, Villaescobedo de Valdelucio (Burgos); de defunción (Burgos), y «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Dado en Burgos, a 7 de septiembre de 1998. – La Magistrada Juez acctal., Carmen Moradillo Arauzo. – El Secretario (ilegible).

7728.– 3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Doña Teresa Romero San, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número siete de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 368 de 1997, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, representado por la Procuradora señora Elena Cobo de Guzmán Pisón, contra don Miguel Ibáñez de Juana, actualmente en paradero desconocido, en reclamación de cantidad de 3.905.142 pesetas de principal más intereses y costas en los que se ha acordado por providencia dictada en el día de la fecha requerir al demandado don Miguel Ibáñez de Juana, a fin de que en el plazo de seis días, presente propiedad de la vivienda embargada: Situada en calle Alfareros, 26-4.º de Burgos, inscrita en el Registro de la Propiedad número cuatro de Burgos, al tomo 3.396, libro 139, inscripción 3.ª, folio 147, finca 11.963.

Y para que sirva de requerimiento en legal forma al demandado, en ignorado paradero, expido el presente en Burgos, a 4 de septiembre de 1998. – La Juez sustituta, Teresa Romero San.

7730.– 3.000

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Cédula de notificación

En los autos de juicio de menor cuantía que se sigue en este Juzgado al número 242/92, a instancia de Metalúrgicas Fenorte, S.A., representada por el Procurador señor González Peña, contra Construcciones Vieites, S.L., en situación de rebeldía, se ha dictado la resolución que copiada literalmente es como sigue:

Propuesta de Providencia. Secretario, doña Marta María Sánchez Méndez.

En Villarcayo, a 30 de julio de 1998. – El anterior escrito únase a los autos de su razón. Se tiene por instada la ejecución de sentencia. De conformidad con lo solicitado se decreta la anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad correspondiente de los bienes de carácter inmueble propiedad del demandado detallados en el escrito. Para que surta efectividad, diríjase mandamiento por duplicado al mencionado Registro, insertándose en el mismo esta resolución haciendo constar que es firme a efectos registrales.

Notifíquese a la entidad demandada a medio de edictos en el tablón de anuncios del Juzgado y «Boletín Oficial» de la provincia.

La finca embargada es de la siguiente descripción:

– Rústica, finca resto, después de sucesivas segregaciones o terreno excluido de concentración parcelaria, en Criales, Ayuntamiento de Medina de Pomar, al sitio de Las Cabezadas, quedando ahora reducida su superficie a 599,85 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo, al tomo 1.913, folio 25, finca número 13.355.

Y para que sirva de notificación en forma a Construcciones Vieites, S.L., en ignorado paradero y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial» de la provincia, extiendo y firmo la presente en Villarcayo, a 30 de julio de 1998. – La Secretario, Marta María Sánchez Méndez.

7806.– 3.800

Doña María Begoña San Martín Larrinoa, en prórroga, Juez del Primera Instancia e Instrucción número uno de Villarcayo.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 461/92, se tramita procedimiento de menor cuantía a instacia de doña Julia Arroyo Laso y doña María del Carmen Arroyo Laso, contra doña Cecilia Arroyo Laso, don Andrés Arroyo Laso y doña Maximina Arroyo Laso, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 2 de octubre de 1998, a las 12,00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., número 1102-0000-17-0461-92, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Unicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 3 de noviembre de 1998, a las 12,00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 3 de diciembre de 1998, a las 12,00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor:

Lote único:

Urbana, mitad derecha de casa sita en el número 15 bis ó 17 de la calle Nuño Rasura, barrio de Berrueza, en Espinosa de los Monteros. Mide unos 38 metros cuadrados de superficie. Linda: Izquierda entrando, Cecilia Arroyo Laso; derecha y espalda, herederos de Manuel Marcide, y frente, calle pública. Tiene un corral adherido cercado de pared de unos 22 metros cuadrados.

Tasada pericialmente en 975.000 pesetas.

Dado en Villarcayo, a 22 de julio de 1998. – La Juez en prórroga, María Begoña San Martín Larrinoa. – La Secretaria (ilegible).

7806.– 9.500

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.348/1998, a instancia de don Martín López Cueto, contra acuerdo Ayuntamiento de Burgos 11-6-98, denegando concesión ayuda estudios universitarios para hijo del recurrente, curso 1996-1997.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 1 de septiembre de 1998. – El Secretario (ilegible).– V.º B.º. El Presidente (ilegible).

7737.– 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.404/1998, a instancia de don José María Vicente Ortega, contra acuerdo 4-4-98, Junta Vecinal Lastras de la Torre, desestimando solicitud de aprovechamiento de pastos y leñas comunales en esa localidad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 7 de septiembre de 1998. – El Secretario (ilegible).– V.º B.º. El Presidente (ilegible).

7738.– 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.389/1998, a instancia de Centro F. E. C. de Burgos, S.A., contra resolución 9-6-98, Ayuntamiento Burgos, desestimando recurso contra liquidaciones 510.495 y 510.496-98, por «utilización del subsuelo de dominio público».

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 4 de septiembre de 1998. – El Secretario (ilegible).– V.º B.º. El Presidente (ilegible).

7739.– 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.327/1998, a instancia de don Juan José Hurtado Saiz, contra resoluciones 22-5-98, T. E. A. R. Castilla León, Burgos, desestimando reclamaciones 9/2.693/97 y 9/2.694/97, sobre impuesto de bienes inmuebles.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 1 de septiembre de 1998. – El Secretario (ilegible).– V.º B.º. El Presidente (ilegible).

7740.– 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.270/1998, a instancia de don Valentín Hernando Fuente, contra resolución T. E. A. R. Castilla y León, Sala de Burgos, de 22-5-98, desestimando reclamación 9/2.691/97 sobre impuesto de bienes inmuebles.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 1 de septiembre de 1998. – El Secretario (ilegible).– V.º B.º. El Presidente (ilegible).

7741.– 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.198/1998, a instancia de don Carlos Treceño Fernández, contra resolución 22-5-1997, T. E. A. R. Castilla León,

Burgos, desestimando reclamación 9/2.636/1997, impuesto bienes inmuebles de naturaleza urbana.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 24 de julio de 1998. – El Secretario (ilegible).– V.º B.º. El Presidente (ilegible).

7742.– 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.143/1998, a instancia de don Jacinto González Carretero, contra resolución 27-4-98, T. E. A. R. Castilla León, Burgos, desestimando reclamaciones 9/2.631 y 2.630/1997, sobre impuesto bienes inmuebles naturaleza urbana.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 1 de septiembre de 1998. – El Secretario (ilegible).– V.º B.º. El Presidente (ilegible).

7743.– 3.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Delegación Territorial de Burgos

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita: Expediente 25.601.

Vista la documentación obrante en el expediente incoado a instancia de Bioartigas, S.A., en solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de «LAMT, de 1.038 metros, LSMT de 40 m.; turbina Francis de 535 Kw. y 750 r.p.m., alternador asíncrono de 600 Kw., tensión de generación 380 v., frecuencia 50 Hz. y 750 r.p.m.; transformador III de 800 Kva. y relación 13.200/390 v. para aprovechamiento eléctrico a pie de presa del embalse de Ordunte (Burgos)» y cumplidos los trámites reglamentarios.

Vista la Ley 54/97, de 27 de noviembre y Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre y demás disposiciones de aplicación.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica citada.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el Ilustrísimo señor Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la recepción de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 6 de agosto de 1998. – El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

7704.– 3.800

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Servicio de Urbanismo

El Ilustrísimo señor Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos.

Hace saber: Que desconociéndose el domicilio de los propietarios afectados por la expropiación para la ampliación de polígono de Villalonquéjar, y que son:

	Polígono	Parcela
Joaquín García	3	240
Vda. de Sanviau	3	241
Jesús Casa	59	78
Cándido Fernández Astarloa	56	29 y 38

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les notifica a los interesados el contenido del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno el día 31 de julio de 1998, en virtud del cual se resuelven las alegaciones presentadas contra la relación de bienes y derechos, se declara sin efecto el documento número 4 relativo al informe de valoración, sometiéndose, asimismo, a información pública el Proyecto de Expropiación, de conformidad con el artículo 202.2 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística durante el plazo de un mes, para que los interesados puedan formular todas aquellas alegaciones que estimen pertinentes.

El contenido íntegro del acuerdo plenario, arriba mencionado, así como el Proyecto de Expropiación (expediente número 20/98), con las hojas de aprecio de cada uno de los propietarios y demás documentos que lo integran, podrá ser consultado en las oficinas del Servicio de Urbanismo, avenida del Cid, número 3, en días y horas hábiles.

Burgos, a 7 de septiembre de 1998. – El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

7744.– 3.000

Ayuntamiento de Aranda de Duero

SECRETARIA

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 27 de agosto pasado, aprobó, con carácter inicial el estudio de detalle para la ordenación de las parcelas 26 y 27 de la 3.ª fase, 1.ª etapa, del polígono industrial Allendeduero.

Dicho expediente se expone al público, por plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de oír reclamaciones o sugerencias.

Aranda de Duero, a 1 de septiembre de 1998. – El Alcalde, Francisco Javier Arecha Roldán.

7745.– 3.000

SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS

Habiéndose intentado, sin resultado positivo, la notificación de las liquidaciones de ingresos directos de agua de los años 1997 y 1998, a los sujetos pasivos que al final se relacionan, y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que dichos sujetos pasivos se den por notificados a todos los efectos, y procedan al ingreso de los importes en período voluntario, y por las cuantías que se indican.

Lugar y forma de pago:

Utilizando los impresos que al efecto se entregarán en Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, mediante ingreso en las cuentas de las entidades financieras que en el mismo se detallan.

Plazo de pago en período voluntario:

Si la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos esta comprendida entre los días 1 y 15 de cada mes, desde dicha fecha hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Si la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos está comprendida entre los días 16 y último de cada mes, desde dicha fecha hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Recursos:

Contra la presente publicación podrá formularse ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde la publicación, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Aranda de Duero, a 3 de septiembre de 1998. – El Alcalde, Francisco Javier Arecha Roldán.

7746.– 11.685

* * *

Recibo	Año	Cpto.	D.N.I.	Contribuyente	Situación objeto tributario	Importe
NUMERO DE RELACION: 8/98						
801026	1998	801 Ingr. directos aguas	8.097.258	García Sánchez, Jesús C/ Santiago, 9, esc. dr. 1 B (Aranda de Duero)	C/ Santiago, 9, esc. dr. 1 B	2.302
801027	1998	801 Ingr. directos aguas	8.097.258	García Sánchez, Jesús C/ Santiago, 9, esc. dr. 1 B (Aranda de Duero)	C/ Santiago, 9, esc. dr. 1 B	3.729
					Total relación: 8/98	6.031
NUMERO DE RELACION: 12/97						
161	1997	801 Ingr. directos aguas	14.607.849	Tejedor Montes, Estíbaliz Av. El Ferial, ant. Caídos, 14, 4 D (Aranda de Duero)	Tv. Pío Baroja, 3 bj.	33.184
					Total relación: 12/97	33.184
NUMERO DE RELACION: 11/97						
146	1997	801 Ingr. directos aguas	13.109.232	Alamo Díez, M. Teresa C/ Tejera, 2, 2 B (Aranda de Duero)	Av. Burgos, 3 bj.	1.485
147	1997	801 Ingr. directos aguas	13.109.232	Alamo Díez, M. Teresa C/ Tejera, 2, 2 B (Aranda de Duero)	Av. Burgos, 3 bj.	1.485
148	1997	801 Ingr. directos aguas	13.109.232	Alamo Díez, M. Teresa C/ Tejera, 2, 2 B (Aranda de Duero)	Av. Burgos, 3 bj.	1.093
149	1997	801 Ingr. directos aguas	13.109.232	Alamo Díez, M. Teresa C/ Tejera, 2, 2 B (Aranda de Duero)	Av. Burgos, 3 bj.	1.093
150	1997	801 Ingr. directos aguas	13.109.232	Alamo Díez, M. Teresa C/ Tejera, 2, 2 B (Aranda de Duero)	Av. Burgos, 3 bj.	1.249
					Total relación: 11/97	6.405
NUMERO DE RELACION: 8/97						
104	1997	801 Ingr. directos aguas	13.097.591	García de la Roca, Gonzalo Sin determinar (Tubilla del Lago)	C/ Pedrote, 15 bj.	835
105	1997	801 Ingr. directos aguas	13.097.591	García de la Roca, Gonzalo Sin determinar (Tubilla del Lago)	C/ Pedrote, 15 bj.	835
106	1997	801 Ingr. directos aguas	13.097.591	García de la Roca, Gonzalo Sin determinar (Tubilla del Lago)	C/ Pedrote, 15 bj.	835
107	1997	801 Ingr. directos aguas	13.097.591	García de la Roca, Gonzalo Sin determinar (Tubilla del Lago)	C/ Pedrote, 15 bj.	243.375
108	1997	801 Ingr. directos aguas	13.097.591	García de la Roca, Gonzalo Sin determinar (Tubilla del Lago)	C/ Pedrote, 15 bj.	5.661
109	1997	801 Ingr. directos aguas	13.097.591	García de la Roca, Gonzalo Sin determinar (Tubilla del Lago)	C/ Pedrote, 15 bj.	945
110	1997	801 Ingr. directos aguas	13.097.591	García de la Roca, Gonzalo Sin determinar (Tubilla del Lago)	C/ Pedrote, 15 bj.	945
111	1997	801 Ingr. directos aguas	13.097.591	García de la Roca, Gonzalo Sin determinar (Tubilla del Lago)	C/ Pedrote, 15 bj.	1.013
112	1997	801 Ingr. directos aguas	13.097.591	García de la Roca, Gonzalo Sin determinar (Tubilla del Lago)	C/ Pedrote, 15 bj.	1.013
113	1997	801 Ingr. directos aguas	13.097.591	García de la Roca, Gonzalo Sin determinar (Tubilla del Lago)	C/ Pedrote, 15 bj.	1.013
114	1997	801 Ingr. directos aguas	13.097.591	García de la Roca, Gonzalo Sin determinar (Tubilla del Lago)	C/ Pedrote, 15 bj.	213.143
115	1997	801 Ingr. directos aguas	13.097.591	García de la Roca, Gonzalo Sin determinar (Tubilla del Lago)	C/ Pedrote, 15 bj.	35.614
					Total relación: 8/97	505.227

Recibo	Año	Cpto.	D.N.I.	Contribuyente	Situación objeto tributario	Importe
NUMERO DE RELACION: 7/97						
200350	1997	20 Imp. inst. const. obras	12.948.565	Gil Arauzo, Miguel C/ Briviesca, 3, bj. A (Aranda de Duero)	Sin determinar	1.224
75	1997	801 Ingr. directos aguas	13.112.531	Arraz Lobato, M. Carlota C/ Real, 4 bj. (Sinovas de Aranda)	Pz. Santa María, 17 bj.	15.137
					Total relación: 7/97	16.361

Comunidad de Regantes de Mazuelo de Muñó

Aprobado por esta Comunidad de Regantes en Junta General celebrada en Mazuelo de Muñó, el día 10 de agosto de 1998, el proyecto de Ordenanzas y Reglamento por el que se regirán las mismas, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Estépar, durante treinta días, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan ser examinados por las personas que lo deseen, de 10,00 a 14,00 horas y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Mazuelo de Muñó, a 7 de septiembre de 1998. – El Presidente, Angel García Revilla.

7648.– 3.000

Ayuntamiento de Villadiego

A los efectos previstos en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos para las Administraciones Públicas, se hace público que con fecha 2 de septiembre de 1998, se realizó por Decreto de la Alcaldía, la adjudicación de las obras de saneamiento calle Travesía, número 2 (alcantarillado Los Cañamares), a la empresa Construcciones José Piedra, S.A., en el precio de 10.339.521 pesetas.

En Villadiego, a 2 de septiembre de 1998. – El Alcalde Presidente, Bonifacio Rodríguez Gutiérrez.

7650.– 3.000

Ayuntamiento de Valle de Mena

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley y artículo 20.3, en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria, celebrada el día 16 de julio de 1998, adoptó el acuerdo inicial que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo de aprobar el expediente número 1/98 de créditos extraordinarios o suplementos que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos aprobados, resumidos por capítulos:

Partida	*Denominación*	*Importe*
121.22000	Material, suministro y otros	500.000
121.22001	Prensa, revistas y otros	500.000
441.22100	Material, suministro y otros	500.000
451.22602	Publicidad y propaganda	150.000
451.22606	Reuniones y conferencias	150.000
511.21000	Reparaciones y mantenimiento	1.500.000
222.12000	Retribuciones básicas	600.000
222.12100	Retribuciones complementarias	100.000
223.13000	Retribuciones del personal	450.000
412.13000	Retribuciones del personal	100.000
422.13000	Retribuciones del personal	1.550.000
441.13000	Retribuciones del personal	550.000
451.13100	Retribuciones del personal	1.200.000
452.13000	Retribuciones del personal	150.000
452.13100	Retribuciones del personal	1.100.00
511.13000	Retribuciones del personal	2.120.000
511.13100	Retribuciones del personal	800.000
	Total suplementos y/o créditos extraordinarios:	12.020.000

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

Por anulaciones de los créditos de partidas del presupuesto de gastos no comprometidos, según se relacionan:

Partida	*Denominación*	*Importe del crédito a anular*
511.60102	Pavimentación calles en Villasana	12.020.000
	Suma total:	12.020.000

En Villasana de Mena, a 2 de septiembre de 1998. – El Alcalde en funciones, Miguel Fernández de la Fuente.

7651.– 3.000

Por parte de Iberdrola, S.A., se ha solicitado licencia para la instalación de un centro de transformación número 368 «La Campona», a 13,2 Kv. y 250 Kva., en el término municipal de Villasana de Mena (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villasana de Mena, a 17 de agosto de 1998. – El Alcalde en funciones, Miguel Fernández de la Fuente.

7711.– 3.000

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

RECAUDACION MUNICIPAL

Citaciones para comparecencia

Don Carmelo Renuncio Peña, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que se ha intentado sin resultado positivo la notificación personal de la providencia de apremio correspondiente al concepto de impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica, ejercicio 1997, incluidos en los expedientes administrativos de apremio cuyo detalle se relaciona a continuación, en el domicilio de los contribuyentes que igualmente se relacionan, y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el art. 105 de la Ley General Tributaria se cita a los interesados para su com-

parecencia en los procedimientos de apremio que se tramitan en esta Recaudación Municipal.

Con fecha 2-4-98 el Sr. Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro dictó la siguiente:

Providencia: «En uso de las facultades que me confiere el artículo 5, apartado 3 c), del Real Decreto 1.174/87, de 18 de septiembre, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a lo preceptuado en el Reglamento General de Recaudación».

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario determinó la exigibilidad del recargo de apremio del 20% y el devengo de los intereses de demora hasta la fecha de ingreso de la deuda tributaria, según establecen los arts. 128 de la Ley General Tributaria y 98 y 100 del Reglamento General de Recaudación.

El interés de demora será el interés legal del dinero vigente el día que comience el devengo de aquel, según lo dispuesto en el art. 58.2 b) de la citada Ley.

Lo que se notifica mediante el presente anuncio a los deudores relacionados, requiriéndoles el pago de la deuda principal, recargo, intereses de demora y costas del procedimiento, previniéndoles que de no verificarlo en los plazos señalados se procederá sin más al embargo de sus bienes o a la ejecución de las garantías existentes.

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Titular	N.I.F.	N.º Recibo	Situación finca	Domicilio fiscal	Importe
Acrow Ibérica, S.A.	A2814293	97035948	Pg. de Bayas, 59-suelo	S. Sebastián de los Reyes (Madrid)	83.923
Angulo Etazu, José		97033193	El Toloño, nº 3-suelo	El Toloño, n.º 3	11.450
Angulo Mazquiarán, Raquel	13277020	97032615	Estación, n.º 49 E.1 1º d	San Francisco, 49	35.119
Angulo Moraza, Félix		97029068	Fernán González, n.º 11-3º dr.	F. González, n.º 11	7.264
Antolín Moro, Juan Miguel	12195335	97028735	Logroño, n.º 33 E.E 3	Cdo. Treviño, 81	21.881
Arbaizar Trepiana, Amparo		97031266	Real Allende, n.º 19 E.E 2 1	Real Allende, n.º 19	9.890
Barredo Orruño, Felisa	13285283	97035192	Crta. de Miranda, 20-Todos	Crta. Miranda, 20	3.364
Barrio Vesga, Francisco	13478412	97027252	Callejonda, n.º 19 E.E 1	Callejonda, n.º 19	747
Bastida Oraa, Damián	13233393	97027280	Los Pinos, 37 E.E 3	Los Pinos, 37	1.526
Bastida Oraa, Damián	13233393	97027282	Los Pinos, 37 E.E Dr.	Los Pinos, 37	4.865
Bastida Osaba, Dionisio	13187110	97035062	Federico Keller, n.º 1-2.º iz.	F. Keller,1	10.014
Bayo Mendieta, José Ramón	14857297	97036172	Santa Lucía , 24 E.1-1 10	Zaldíbar ((Vizcaya)	2.403
Bernal Tomé, Ascensión	12544373	97035971	Alfonso VI, n.º 15-1.º iz.	Pescadería,2 (Dueñas)	19.327
Bono Gonzalez, Manuel	24007611	97030161	Logroño, n.º 54-3.º iz.	Logroño, n.º 54	4.772
Briñas Martínez, Modesto	16195659	97030169	Logroño, n.º 58 E.E 4	Logroño, n.º 58	1.032
Cantabrana Ruiz, Valentín		97035689	Orón, 42-Todos	Diseminados, n.º 42	30.457
Cañada Jiménez, Alfredo	07778125	97031297	Real Aquende, n.º 24-3.º iz.	Real Aquende, n.º 24	5.326
Cañas Alonso, Jesús	13294724	97029215	Juan R. Jiménez, n.º 16-4.º dr.	J. R. Jiménez,16	10.716
Carbonel Colina, Juan	13183738	97030835	El Pozo, n.º 6-1.º iz.	El Pozo, n.º 6	14.225
Castrillo Ladrón de Guevara		97033963	Diseminados, 39-Todos	Los Corrales, n.º 39	1.593
Catediano Porres, Luciano	13246024	97028957	Diseminados, n.º 9-Todos	Entrehuertas, n.º 4	3.291
Cediel Vicente, Amaya	13295905	97029941	L.Lewin, n.º 8 E.E 1 1	L.Lewin, 8	1.548
Colemi	F0904699	97048519	Pg. de Bayas, 50-todos	Pg. de Bayas, 50	26.735
Cooperativa Indust. Hostele.	09014267	97027870	Colón, n.º 19 E.E EN 1	Colón, n.º 19	2.541
Corcuera López-Angulo	16434787	97032560	Cdo.Treviño, 34 E.2 5.º dr.	San Francisco, 22	26.793
Duval Jiménez, Antonio	14744295	97033961	Diseminados, n.º 37-Todos	Los Corrales, n.º 37	2.750
Encío Hurtado Mendoza		97033897	Las Californias, n.º 75-Suelo	Las Californias, n.º 75	6.794
España Landáburu, Amando		97033958	Diseminados, n.º 24-Todos	Los Corrales, n.º 24	17.151
Estébanez Martín, Gregorio	13064888	97026627	R. Argentina, n.º 6-4.º B	R. Argentina, 6	18.558
Fernández Cariñanos, Nico.		97032898	Santa Lucía, 28 E.E 2 1	Santa Lucía, 28	8.615
Fernández Fernández	13284267	97031311	G.Solabarrieta, n.º 8 -2 4	Real Aquende, n.º 22	2.954
Fernández Martines, Ignacio		97027643	Diseminados, n.º 21-todos	C.J ardín, 1	12.931
Fernández Vázquez, Manuel		97030869	Arenal, n.º 17-suelo	Ramón y Cajal, n.º 39	1.385
Fernández, Juan José		97033325	Travesía del Olmo, 6-3.º iz.	Trv. del Olmo,6	2.343
Finlibro, S.A.		97035944	Pg. de Bayas, 121 E.1 1	San Fernando de Henares (Madrid)	21.442
Finlibro, S.A.		97035945	Pg. de Bayas, 121 E.1 2	San Fernando de Henares (Madrid)	34.585
Finlibro, S.A.		97035946	Pg. de Bayas, 121 E.1 3	San Fernando de Henares (Madrid)	34.585
Finlibro, S.A.		97035947	Pg. de Bayas, 121 E.1 4	San Fernando de Henares (Madrid)	34.585
Gabarri Jiménez, Juana	13298090	97030347	El Olmo, n.º 14 E.E 2 1	El Olmo, n.º 14	2.488
Galilea Antón, José Ignacio	16437268	97034759	Crta. Sta. Gadea,1-suelo	La Nave, 1	5.340
García Calvo, Bartolomé	13275239	97035181	Segundo Merendero, 40 EE 1	2.º Merendero,40	634

Titular	N.I.F.	N.º Recibo	Situación finca	Domicilio fiscal	Importe
García de Lucas, Bernardo	2807852 N	97034705	Cantabria, n.º 10-3.º B	Cantabria, n.º 10	18.573
Gil Bargo, Antonio		97030531	Monte Gorbea, n.º 7 E.E 4	Monte Gorbea, n.º 7	5.984
Gil García, Aurelia	14251540	97023651	Logroño, n.º 58 E.E A	Cr.Vergara,10(Vitoria)	10.531
Giménez Gonzalez, Miguel		97032410	San Agustín, 30-3.º iz.	San Agustín, 30	12.729
Gonzalez Díaz, José		97029822	Los Hornos, n.º 31-1.º iz.	Los Hornos, n.º 31	3.719
Gonzalez Gutiérrez, María	16569147	97034222	C. Vierzon, 10 E.1 -1 32	C.Vierzon, 10	2.980
Gordejuela Gz.-Cadiñanos	13186059	97032928	Estación, n.º 18 E.E +1 dr.	Santa Lucía, 23	2.711
Gordo López, Teófilo		97026766	R.Argentina, 58-suelo	R. Argentina,58	866
Grandmontagne Robredo	13284254Y	97037304	Alfonso VI, n.º 35 E.1 -1 K5	Arenal, n.º 73	3.270
Guevara Ortiz de Pinedo	13298962	97023460	C. Toledo, n.º 42 E.1 EN 5	Los Manteli (Vitoria)	3.564
Gutiérrez Belaustegui	13192527	97027814	Vitoria, n.º 29-1.º iz.	Colón, n.º 18	22.482
Herrero Ibañez, Félix	132845469	97046664	Clavel, n.º 2-3.º A	Clavel, n.º 2	11.783
Huidobro Mtz., Eleuteria	13187550	97030301	Martín Montoya, n.º 2-3.º iz.	Martín Montoya, n.º 2	3.806
Jiménez Belmonte, José	13300726	97026217	C. de Haro, n.º 6 E.1 -2 IO	Estación, n.º 47	6.767
Jiménez Fernández, Angel	13280000	97032508	J.R.Jiménez, 11 E.E EN CN	San Agustín, 13	1.163
Jiménez Fernández, Jesús		97031018	Ramón y Cajal, n.º 20-2ºiz.	Ramón y Cajal, n.º 20	14.021
Jiménez Hernández, Juan	13283872	97032978	Santa Teresa, 24-2.º iz.	Sta. Teresa,24	6.350
Jiménez Jiménez, Carmen		97027313	Alto S. Roque, 18 E.E 1 1	Carlos III, n.º 9	3.084
Jiménez Martínez, Fernando	45418374	97026915	R. Argentina, n.º 80 E.1 3.º A	R. Argentina, 80	33.539
Jiménez Martínez, Fernando	45418374	97026926	R. Argentina, n.º 80 E.1 +1 3	R. Argentina, 80	1.336
Jiménez Martínez, Fernando	45418374	97026898	R. Argentina, n.º 80 E.1 -1 2	R. Argentina, 80	2.822
Lázaro Güemes, Pedro		97033975	Diseminados, n.º 6-Todos	Los Corrales, n.º 6	899
Lomana Trapote, Pilar		97029225	Estación, n.º 64 E.E IZ	J. R. Jiménez,, 24	45.346
López Ruiz, Félix		97034985	Diseminados, 6-Todos	Cm. Aciturri, 6	4.200
Lozano Fernández, Saturni.	12240774	97034643	Rioja, n.º 8-1.º iz.	Rioja, n.º 8	19.699
Madrid Cariñanas, Luis	13497623	97034430	El Peso, n.º 14-todos	El Peso, n.º 21	1.226
Martínez Balbás, Ricardo	13283551	97034621	Rioja, n.º 1-1.º dr.	Rioja, n.º 1	17.869
Martínez Loizaga, Lorenzo	13253291	97026137	Estación, n.º 39-7.º B	Estación, n.º 39	22.168
Martínez Salinas, José M.ª	13287704	97028639	Cdo.Treviño, 64-2.º iz.	Cdo.Treviño, 64	18.485
Martínez-Salinas Fresno	13281862	97033518	Vitoria, n.º 26 E.1 5.º iz.	Vitoria, n.º 26	24.247
Mecho Joao, José	X0104503	97032973	Los Almendros, n.º 3-Todos	Santa Teresa, 12	7.664
Mecho Joao, José	X0104503	97032974	Santa Teresa, 12-Todos	Santa Teresa, 12	16.471
Miras Gómez, Oscar Trinid.	50156237	97030465	Monte Gorbea, n.º 6 -1 5	Monte Gorbea, n.º 6	1.093
Miras Gómez, Oscar Trinid.	50156237	97030497	Monte Gorbea, n.º 6 6 T4	Monte Gorbea, n.º 6	1.303
Molinuevo Fernández, Víct.	13207120	97030762	Diseminados, n.º 12-Todos	Pz. Mercado,15	864
Molinuevo Ortiz, Teodoro	13242878	97033884	Las Californias, 127-Todos	Californias, 127	12.572
Molinuevo Ortiz, Teodoro	13242878	97033885	Las Californias, 131-Todos	Californias, 127	2.547
Moratín Gómez, Bonifacio	13188071	97033896	Las Californias, n.º 73-Todos	Las Californias, n.º 73	12.033
Moratinos Gómez, Bonifacio	13188071	97027451	Cuartel del Este, n.º 28 dr	Madrid-Irún, 3	3.791
Moreno López, Heliodoro	11654314	97025563	Arenal, n.º 80-2.º dr.	Arenal, n.º 80	12.002
Morquecho Llanos, Teodoro	13196859	97026986	República Argentina, n.º 100	R. Argentina , 100	35.257
Muñoz Moreno, Raquel		97034595	Rioja, n.º 2 E.1 5.º A	Rioja, n.º 2	17.560
Muras, Manuel y otros		97030232	Logroño, n.º 59 E.1 -1 9	Logroño, n.º 59	3.226
Núñez Iglesias, Hermenegil.	13185920	97033324	Travesía del Olmo, 6-3.º dr.	Trv. del Olmo,6	1.903
Oñate Luzuriaga, José Luis	13282813	97036160	R. Ferrocarril, 21 E.1 -1 6	Lauquiniz (Vizcaya)	5.212
Ortiz Ríos, Luis		97035184	Diseminados, n.º 115-todos	Crta. Miranda	2.901
Palacios Pablo, Ramona	13190063	97029963	Trv. de la Fuente, 6 E.E 3.2	Logroño, n.º 54	2.431
Palacios Pablo, Ramona	13190063	97029961	Trv. de la Fuente, 6 E.E 1.º dr.	Logroño, n.º 54	2.282
Palacios Pablo, Ramona	13190063	97029962	Trv. de la Fuente, 6 E.E 2.º dr.	Logroño, n.º 54	2.282
Palma Gómez, Fernando	13194226	97025299	Real Aquende, n.º 24-2.º.dr.	Arenal, n.º 12	6.364
Pangua Castañeira, José	16461841	97027182	Crta. de Bilbao, 46-todos	Bilbao, n.º 46	19.496
Patex Internacional, S.A.	A0875959	97035244	Pg. de Bayas,123 E.E 9	Pg. de Bayas 123	21.636
Pérez García, Eloísa	13190092	97029211	Juan R. Jiménez, n.º 14-4.º iz.	J. R. Jiménez, 14	5.801
Pérez García, Fco. Javier	14884868	97031422	Almacenes, n.º 10 E.1 -2 C5	Reyes Católicos, n.º 18	2.691

Titular	N.I.F.	N.º Recibo	Situación finca	Domicilio fiscal	Importe
Pérez García, José y otros		97028675	Condado de Treviño, n.º 67	Cdo. Treviño, 67	37.443
Pérez Rodríguez, José	13292468	97034644	Rioja, n.º 8-2.º dr.	Rioja, n.º 8	19.699
Piñero Alarcón, Miguel	13281594	97024241	V.Aleixandre, n.º 23-1.º C	V. Aleixandre, 23	19.273
Porres Rojo, Felipe	13193815	97030527	Monte Gorbea, n.º 5-2.º D	Monte Gorbea, n.º 5	9.120
Proviel, S.L.	B0923528	97024095	Santa Teresa, 64-suelo	V. Aleixandre, 21	95.721
Puelles López, José Luis	13283517	97024845	Almacenes, n.º 29-1.º dr.	Almacenes, n.º 29	18.349
Quintana Zúñiga, José M.ª	00186853	97035952	Cdo.Treviño, 31 E.E -2 8	Cid, 16	2.961
Redín Rodrigo, Darío	11651963	97036090	Pg. de Bayas, n.º 131-Suelo	Santander	13.955
Redín Rodrigo, Darío	11651963	97036091	Pg. de Bayas, n.º 132-Suelo	Santander	13.955
Romero Zamora, Miguel	45043733	97034697	Cantabria, n.º 2-4.º A	Cantabria, n.º 2	18.441
Ruiz Callejones, Félix	13192036	97029198	Juan R. Jiménez, n.º 28-2.º dr.	J. R. Jiménez, 28	8.680
Ruiz de Austri Martínez		97029008	Las Escuelas, n.º 11 E.E 2	Las Escuelas, n.º 11	1.093
Ruiz Fernández, Carmen	13189831	97025402	San Agustín, 8-suelo	Arenal, n.º 85	41.619
Saiz Bartolomé, Felipe	13286763	97033930	Bardauri, 11	Bardauri, 11	4.193
Salazar Rivas, Valentín	13187831	97028955	Diseminados, n.º 17-Todos	Entrehuertas, n.º 17	1.692
Salcedo Martínez, Vicenta	14437705	97041258	G.Solabarrieta, 36 E.1 2.º dr.	G. Solabarrieta, 36	9.605
Sánchez Jiménez, Guillermo	06517021	97025558	Arenal, 78-3.º Cn	Arenal, n.º 78	16.100
Santamaría Alonso, Lucía	13288612	97044844	Monte Gorbea, n.º 3-1.º D	Pz. de España, n.º 3	9.235
Santamaría Cobos, Rocío	13302902 R	97032626	Estación, n.º 49 E.2 7.º A	San Francisco, 51	31.800
Santamaría Puelles, Ildefon.		97027383	Las Matillas, n.º 88-suelo	Crta. de Bilbao, 88	2.771
Segura-Jaúregui Remiro	13298348	97024568	Cid, 17 E.1 -1 9	Alfonso VI, n.º 37	3.269
Solana García, José Luis	13734126	97034030	El Crucero, n.º 108-Todos	El Crucero, n.º 108	32.792
Tobalina Urruchi, Antonia	13192974	97031274	Real Aquende, n.º 2 E.E 3 1	Real Aquende, n.º 2	894
Urrutia Vicondo, María	13629117	97033337	Los Pinos, 40-Todos	Vitoria, n.º 30	8.449
Velasco Merlo, Julia	13139096	97028053	C.Arenal, 25-2.º iz.	C. Arenal, 25	15.946
Velasco Merlo, Julia	13139096	97028050	C.Arenal, 25 E.E 3	C. Arenal, 25	4.170
Vélez Garzón, Alfredo	13182592	97036180	Eras de San Juan, n.º 3 E.E 1	Cuarte de Huerva (Zaragoza)	13.612
Vialmasa, S.L.	B0924268	97047142	Diseminados,120-Todos	G. Solabarrieta, 3	11.775
Vicente Fernández, Lorenzo		97023470	Fco.Cantera, n.º 24 E.1 -1 25	Lacua,10 (Vitoria)	3.174
Villanueva Gómez, Benito	13268976	97023959	C.Toledo, n.º 24 E.1 2.º dr.	C. Toledo, 24	8.466
Villanueva López de Torre	13188390	97026808	Logroño, n.º 36 E.1 -1 69	R. Argentina, 76	1.299

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA

Titular	N.I.F.	N.º Recibo	Referencia catastral	Domicilio fiscal	Importe
Arbáizar Susaeta, Clotilde		97048840	0000111S	Diseminados	1.315
Arnáiz Ortega, Mario		97048962	0002379A	Diseminados	2.027
Barahona Santos, Hnos. 2		97048848	0000223G	Diseminados	6.023
Canteras Cadiñanos, S.A.		97048856	0000347E	Diseminados	2.894
Colina Palacios, Gonzalo	13181446	97048564	0002197C	Alfonso VI, n.º 56	2.499
Cruz Cruz, Tomás		97048862	0000454K	Diseminados	4.912
Desguace		97048866	0000503Q	Diseminados	1.486
Durán Deharo, Manuela	16225493	97048548	0000571B	Vitoria	2.071
García Alonso, María		97048640	0002368X	Cdo. Treviño, 42	2.784
Gordejuela Bóveda, Félix	13187858	97048715	0000875Y	Santa Lucía, 47	3.345
Molinuevo Fernández	13207120	97048682	0001278N	Pz. del Mercado, n.º 15	1.840
Ojeda Salazar, Eleuterio		97048915	0001362A	Diseminados	3.440
Pérez Díez Lezana, Feli.		97048920	0001472J	Diseminados	2.350
Pérez Ugarte, Antonio	13192390	97048686	0001519P	Real Allende, n.º 42	9.421
Ruiz Loizaga, Estanislao		97048930	0001696Y	Diseminados	4.151
Sáez, Joaquina		97048934	0001749S	Diseminados	2.457
Solórzano Bastida, Natívida.		97048938	0001869M	Diseminados	5.238
Sulfatos Españoles	B3300684	97048802	0001886C	El Charquillo, 6	1.533

Plazos de ingreso: Si la notificación se efectúa entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 del mismo o inmediato hábil posterior; si se realiza entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Lugar de pago: Recaudación Municipal, plaza de España, número 8 (Miranda de Ebro).

Aplazamientos de pago: Resulta posible solicitar aplazamientos de pago con las condiciones y requisitos determinados en los arts. 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Recursos: Contra el acto notificado y sólo por los motivos definidos en el art. 138 de la Ley General Tributaria, podrá interponerse recurso ante el Ilmo. Sr. Alcalde en el plazo de un mes. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que estime conveniente, bien entendido que su interposición no implica suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Personación del interesado: Conforme al art. 105 de la Ley General Tributaria se cita al deudor para que comparezca por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se sigue para ser notificado mediante comparecencia.

Lugar: Recaudación Municipal, plaza de España, número 8.

Plazo: Diez días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Notificaciones pendientes: Notificación de providencia de apremio de I.B.I., ejercicio 1.997.

Procedimiento que las motiva: Procedimiento administrativo de apremio:

Organo responsable de la tramitación: Recaudación Municipal del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Miranda de Ebro, 9 de septiembre de 1998. – El Recaudador, Carmelo Renuncio Peña.

7809.– 27.218

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Oposición para cubrir en propiedad una plaza vacante de Policía del Cuerpo de la Policía Local del Ilustre Ayuntamiento de Medina de Pomar

BASES

Primera. – Objeto de la convocatoria:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad como funcionario de carrera, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Policía del Cuerpo de la Policía Local, del Grupo D, de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Reforma de la Función Pública, y está encuadrada en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo b) de Servicios Especiales, Clase a) Policía Municipal, dotada presupuestariamente de dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El aspirante que resulte nombrado para esta plaza quedará sujeto, desde el momento de su toma de posesión, al régimen general de incompatibilidades establecido en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de «Incompatibilidades de Funcionarios al Servicio de las Administraciones Públicas».

La convocatoria se publicará íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial de Castilla y León», y un extracto del anuncio de la convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Segunda. – Requisitos de los aspirantes.

Son requisitos indispensables para poder tomar parte en esta oposición los siguientes:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de 30, edades ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Tener una estatura mínima de 1,70 metros los hombres, y 1,65 metros las mujeres; un perímetro torácico en relación con la talla, o sea, como mínimo, la mitad de la misma; amplitud pulmonar de 5 cm. y un índice de corpulencia comprendido entre 3 y 5 (obtenido dividiendo el peso en Kg. por la talla en dm.); expirometría mínima capacidad vital superior a 3.000 mm.^{3} o cm.^{3}.

d) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1er grado o equivalente, en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias o haber aprobado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición en la misma fecha.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No padecer enfermedad o defecto físico, ni estar afectado por limitación de la capacidad funcional que impida el desempeño de las tareas y funciones habituales del puesto al que se aspira.

g) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

h) Declaración jurada comprensiva del compromiso de portar armas y utilizarlas en los casos previstos en la Ley.

i) Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases A-2 y B-2.

Todos los requisitos precedentes deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y gozar de ellos durante el procedimiento de selección, hasta el momento del nombramiento.

Tercera. – Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reunen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base Segunda de la convocatoria, se dirigirán al Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el que constará el número del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y del «Boletín Oficial de Castilla y León» en el que figuren insertas íntegramente estas Bases.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, arriba citada.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.500 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, o en la forma prevista en el artículo 38.6 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común precitada.

Los derechos de examen serán reintegrados de oficio únicamente a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la oposición.

A la instancia solicitando tomar parte en la oposición se acompañará certificado médico en el que se haga constar taxativamente que se reúnen todas y cada una de las condiciones siguientes:

Tener una talla mínima de 1,70 metros los hombres, y 1,65 metros las mujeres; un perímetro torácico en relación con la talla, o sea, como mínimo, la mitad de la misma amplitud pulmonar de 5 cm. y un índice de corpulencia comprendido entre 3 y 5 obtenido dividiendo el peso en Kg. por la talla en dm.; expirometría mínima capacidad vital superior a 3.000 mm.3 o cm.3.

Cuarta. – Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación dictará Decreto aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, indicando en este último caso las causas de exclusión. Dicha lista se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones por quienes consideren infundada su exclusión.

Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiere, se resolverán mediante Decreto por el que se apruebe la lista definitiva, que se comunicará directamente a los interesados, y se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación.

El plazo de subsanación de defectos que, en los términos del artículo 71.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos, será de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional antes citada.

Quinta. – Tribunal calificador.

El Tribunal calificador de la oposición estará constituido de la siguiente forma:

– Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

– Vocales: Un representante de la Junta de Castilla y León; un representante del Profesorado Oficial; el Jefe de la Policía Local o miembro en quien delegue; el Presidente de la Comisión de Régimen Interior, un Vocal de la Comisión Municipal de Régimen Interior, representante del PSOE y un Vocal de la Comisión Municipal de Régimen Interior representante del PIE.

– Secretario: El titular del Ayuntamiento o Funcionario en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, sin que pueda constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, del Presidente y del Secretario o de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes, si bien los suplentes podrán intervenir solamente en casos de ausencias justificadas, no pudiendo, por tanto, actuar indistinta o concurrentemente con los titulares. La sustitución del Presidente, en el caso de ausencia o enfermedad del suplente, deberá realizarse por el Vocal de más edad.

En su composición se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual, al menos la mitad más uno de sus miembros deberá poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingresado y la totalidad de los miembros de igual o superior nivel académico.

El Tribunal calificador podrá disponer la incorporación a sus trabajos, de Asesores Especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con dicho tribunal, con voz pero sin voto.

No podrán formar parte como miembros del Tribunal aquellos funcionarios que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la presente convocatoria.

La designación de los miembros del Tribunal se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

La actuación del Tribunal se ajustará a lo previsto en estas Bases. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las Bases.

Los acuerdos del Tribunal sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley del Procedimiento Administrativo Común.

Las resoluciones del Tribunal calificador vinculan a la Administración Municipal, aunque esta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y ss. de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte y de intervenir, notificándolo a la Autoridad convocante, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo los aspirantes recusar a aquellos en tales casos.

Sexta. – Comienzo y desarrollo de la oposición.

El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético.

Las pruebas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el último anuncio de la convocatoria.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los aspirantes serán convocados, provistos de su D.N.I., para cada ejercicio, en llamamiento único, y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios, en el momento de ser llamado, determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los mismos y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en los periódicos oficiales. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con doce horas al menos de antelación al comienzo de las pruebas, si se trata del mismo ejercicio, o de cuarenta y ocho, si se trata de un nuevo ejercicio.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, dando cuenta, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud fraudulenta en la declaración que formuló.

Séptima. – Ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de la oposición consistirán en las siguientes pruebas:

1.º – Pruebas de aptitud física, consistentes:

a) Trepar por la cuerda lisa, estilo libre, a un solo intento, hasta una altura de 5 m. los hombres y 4 m. las mujeres, estando el extremo inferior de la cuerda a una distancia de medio metro del suelo.

b) Carrera de 100 m. lisos, en un tiempo máximo de 14 segundos los hombres y 14 segundos y 30 décimas las mujeres.

c) Carrera de 1.000 m. lisos en un tiempo máximo de 3 minutos y medio los hombres y 4 minutos y medio las mujeres.

d) Salto de longitud, con los pies juntos, de 2,15 m., como mínimo, los hombres, y 1,85 m., las mujeres, pudiendo realizarse tres intentos, de los que se computará el mejor.

e) Salto de altura, con tres intentos, de 1,35 m. con carrera los hombres y 1,25 m. las mujeres, batiendo con un solo pie.

Todas y cada una de las pruebas anteriores deberá realizarse satisfactoriamente de forma que el no superar cualquiera de ellas supondrá la eliminación en el ejercicio, siendo la calificación de apto o no apto.

2.º – Prueba de carácter psicotécnico:

Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de carácter psicotécnico en el tiempo máximo que señale el Tribunal.

3.º – Pruebas de conocimientos:

a) Consistirá en contestar por escrito, en un tiempo máximo de 2 horas, a un cuestionario de preguntas relativas a los conocimientos adquiridos durante los estudios de Enseñanza General Básica; resolución de dos problemas de aritmética, geometría, física, geografía o agrimensura en base a los conocimientos exigidos en los programas para la obtención de los títulos de Graduado Escolar, F.P. 1 o equivalente; y la escritura al dictado de un texto en castellano.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar el mínimo de 5 puntos para aprobar y poder pasar al siguiente ejercicio. La valoración de los ejercicios de estas pruebas, será la siguiente: Cuestionario de preguntas, 6 puntos; escritura al dictado, en la que se valorará la ortografía, 2 puntos; y 1 punto por cada uno de los problemas.

b) Consistirá en la contestación por escrito, en el tiempo máximo que señale el Tribunal a un cuestionario de preguntas sobre los temas contenidos en el Anexo I de la convocatoria.

4.º – Reconocimiento médico:

Los opositores que aprueben los tres ejercicios anteriores, serán sometidos al reconocimiento médico específico señalado en el Anexo II de esta convocatoria, en relación con las facultades físicas y psíquicas propias de la función de Guardia, así como de reunir todas y cada una de las condiciones señaladas en el apartado c) de la base segunda, quedando eliminados de la oposición aquellos que resulten no aptos.

Octava. – Calificación.

Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes al mismo, siendo el cociente la calificación definitiva.

La calificación de los ejercicios del apartado a) de la prueba 3.ª relativa a conocimiento, se hará en la forma indicada en la misma.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día, al final de cada sesión, y serán expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El orden de calificación definitiva vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios de la oposición. El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación.

Novena. – Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo el Tribunal aprobar, ni declarar que han superado la última prueba del procedimiento selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Simultáneamente a su publicación el Tribunal elevará al Iltmo. Sr. Alcalde la relación expresada a efectos de la correspondiente propuesta de nombramiento.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Sección de Personal del Ayuntamiento, dentro del plazo de los veinte días naturales, contados a partir del de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la Base 2.ª de la convocatoria:

1. – Fotocopia del D.N.I. (acompañado de su original, para compulsar), de conformidad con el Real Decreto 1.245/85, de 17 de julio.

2. – Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

3. – Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsa), del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.er grado o equivalente, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

4. – Certificado negativo de antecedentes penales expedido por el Registro de Penales y Rebeldes.

5. – Declaración jurada del compromiso de portar armas y utilizarlas en los casos previstos en la Ley.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente, certificación de la Administración Pública de quien dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Una vez efectuado el nombramiento, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento. Aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Terminado el plazo de presentación de documentos, se procederá al nombramiento de Policía en prácticas, comunicándole la fecha en que deberá presentarse en el Departamento de la Policía Local para dar comienzo al Curso Selectivo de Formación, momento desde el que empezarán a percibir las retribuciones que les correspondan. En el caso de no incorporarse en la fecha indicada se les considerará decaídos en todos sus derechos.

Décima. – Curso Selectivo de Formación.

Finalizada la fase de la oposición y para obtener el nombramiento definitivo, será necesario asistir con aprovechamiento al mencionado Curso Selectivo de Formación.

Este Curso tendrá una duración de seis meses, dedicados a la instrucción correspondiente y a la práctica profesional, durante cuyo período la notoria falta de aprovechamiento en la

instrucción que se reciba será causa de eliminación inmediata. Los aspirantes deberán aprobar al final del Curso las pruebas de aptitud necesarias para su confirmación en el cargo de Policía Local.

La calificación se otorgará a la vista de los ejercicios y exámenes organizados en las pruebas de aptitud, siendo necesario para aprobar alcanzar, al menos, la mitad de puntos que se acuerde otorgar en las distintas pruebas.

Decimoprimera. – Propuesta final y nombramiento definitivo.

Terminado el Curso Selectivo de Formación, la Jefatura del Cuerpo de la Policía Local, determinará el orden de calificación definitiva según la puntuación obtenida, sumando a la de la fase de oposición la que se haya alcanzado en el Curso, elevando a la Alcaldía la propuesta final de nombramiento definitivo.

Los aspirantes que no logren superar el Curso de Formación Básica tendrán opción, por una sola vez, a realizarlo en una nueva convocatoria y, de no superarlo, perderán los derechos adquiridos en la fase de oposición.

Decimosegunda. – Derecho supletorio.

En todo lo no previsto en estas Bases serán de aplicación general las normas contenidas en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; en el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; en la Ley 30/84, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; en la Ley 23/88, de 28 de julio, de modificación de la Ley 30/84; en el Real Decreto 2.223/84, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado; en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, y en el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

A efectos de lo previsto en el artículo 33 del Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, se califica esta oposición en la 4.ª categoría, con el incremento previsto en el número 4 del mismo artículo.

Decimotercera. – Recursos.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Medina de Pomar, a 14 de septiembre de 1998. – El Alcalde (ilegible).

* * *

OPOSICION POLICIA LOCAL

ANEXO I

Tema 1. – La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales.

Tema 2. – La organización territorial del Estado: La Administración Local y las Comunidades Autónomas.

Tema 3. – Régimen local español. Principios constitucionales. Relaciones entre los Entes Territoriales: Autonomía municipal y tutela.

Tema 4. – El Estatuto de Autonomía de Castilla y León: Estructura y contenido. Competencias de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Tema 5. – El municipio. El término municipal. El empadronamiento.

Tema 6. – Organización municipal. Competencias.

Tema 7. – Otras entidades locales. Mancomunidades. Entidades locales menores.

Tema 8. – Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social.

Tema 9. – La Ley reguladora de las Bases del Régimen Local. Organización municipal. Competencias. Ordenanzas y Reglamentos Municipales: Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 10. – Funcionamiento de los Organos Colegiados Locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 11. – Procedimiento administrativo local. Normas reguladoras. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 12. – Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 13. – La Policía Municipal. Funciones. Selección y perfeccionamiento. Organización de la Policía Municipal.

Tema 14. – Régimen Estatutario de la Policía Municipal. Régimen Disciplinario.

Tema 15. – La Policía Municipal y su colaboración con los cuerpos y fuerzas de seguridad. La Policía Municipal en función de Policía Judicial.

Tema 16. – Organismos oficiales que intervienen en materia de circulación. La Policía de circulación. Facultades de los Alcaldes en materia de circulación.

Tema 17. – Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

Tema 18. – Normas generales de circulación: Disposiciones generales. Sentido de circulación. Parada, puesta en marcha atrás. Preferencia de paso.

Tema 19. – Normas generales de circulación: Vías de reparación. Parada. Estacionamiento. Carga y descarga.

Tema 20. – Circulación urbana: Normas generales de circulación. Detención y estacionamiento. Carga y descarga. Señalización.

Tema 21. – Circulación de peatones, bicicletas y ciclomotores: Normas generales de circulación. Circulación de animales. Vehículos de tracción animal: Normas referentes a los vehículos y a los conductores.

Tema 22. – Circulación de automóviles: Clasificación. Requisitos administrativos y técnicos. Los servicios públicos de viajeros. Circulación de tractores agrícolas.

Tema 23. – Alumbrado y señalización óptica de los vehículos: Clasificación, descripción y utilización.

Tema 24. – Permisos de conducción: Concepto y clases. Facultades que confieren. Licencias de conducción.

Tema 25. – Denuncias por infracciones en materia de circulación: La infracción y sus clases. Procedimiento sancionador: Iniciación, desarrollo y terminación. Retirada de los vehículos de la vía pública. Retirada del permiso de conducción.

Tema 26. – Señales de circulación: Concepto y características. Clases: Verticales, horizontales y luminosas.

Tema 27. – Accidentes de tráfico: Concepto y clases. Actuación inmediata y actividades administrativas.

Tema 28. – Tráfico y Policía Municipal: Organización y misiones. Servicios a realizar: Regulación del tráfico, denuncias de infracciones e investigación de accidentes.

* * *

ANEXO II

CUADRO DE INUTILIDADES CON RELACION A LA APTITUD PARA EL SERVICIO EN LA POLICIA LOCAL

a) Enfermedades generales:

1. – Obesidad manifiesta en la que el perímetro abdominal exceda de 15 cm. al torácico.

2. – Infantilismo marcado.

b) Enfermedades de los tejidos:

1. – Cicatrices, quemaduras o deformidades en la cara, que tengan repercusión en el aspecto externo.

2. – Cicatrices que por su extensión o adherencia a los órganos profundos o al esqueleto comprometan el funcionamiento de tales órganos o los movimientos de los miembros.

c) Enfermedades del aparato digestivo:

1. – Falta o pérdida de uno o ambos labios.

2. – División congénita o perforaciones adquiridas o extensas en la bóveda palatina, cuando dificulten notablemente la emisión de la palabra o comprometan la deglución.

3. - Falta o pérdida total de la mandíbula inferior o parcial de las mandíbulas que determinen trastornos funcionales graves (masticación, deglución o emisión de la palabra).

4. – Falta o pérdida total o parcial de la lengua.

d) Enfermedades de los aparatos respiratorio y circulatorio:

1. – Deformación del tórax que modifique o dificulte la respiración o circulación o entorpezca los movimientos del tronco.

2. – Varices de intensidad que se marquen claramente en bipedestación.

3. – Lesiones balbulares.

4. – Hipertensión o hipotensión marcadas.

e) Enfermedades del aparato locomotor:

1. – Amputación de cualquier dedo o parte del mismo en ambas manos que le impidan el ejercicio de su función.

2. – Falta del dedo gordo del pie.

3. – Pies planos marcados o con arco plantar poco marcado.

4. – Atrofias o anquilosis de un miembro que sean incompatibles con los esfuerzos y servicios del cuerpo.

5. – Escoliosis, cifosis o lordosis, que produzcan asimetría en la bipedestación.

6. – Acotamiento de una extremidad inferior con asimetría de las articulaciones coxofemorales en bipedestación.

7. – Genu varum y Genu valgum.

8. – Lesiones en manos o dedos que produzcan una limitación de flexión o extensión.

f) Enfermedad del aparato de visión:

1. – Reconocimiento del aparato de la visión y comprobación de la agudeza visual. Serán causa de inutilidad aquellas que sin corrección y con optómetros no superen los 1/4 de la Escala de Wecker a la distancia marcada, así como aquellos que tengan defectos de refracción y las miopías superiores a dos dioptrías.

2. – Daltonismo en todos sus grados.

g) Enfermedad del aparato de la audición:

1. – Sordera.

h) Enfermedad de la fonación:

1. – Tartamudez permanente e importante.

7811.– 24.890

ANUNCIOS URGENTES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección Hacienda – Negociado de Contratación

Anuncio concurso

I. – Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Burgos (Negociado de Contratación). Domicilio: 09071 Burgos, Plaza Mayor, sin número. Teléfono: 947 28 88 25 y fax: 947 28 88 09. Expediente: 117/98.

II. – Objeto del contrato: Suministro de equipos de telecomunicación (emisoras) con destino a diversos Servicios Municipales, que a continuación se relacionan:

1. – 65 unidades emisoras portátiles de frente ciego con batería NI-Mh. 1.250 mAph bitecla.

2. – 21 unidades emisoras portátiles de 8 teclas con batería NI-Mh. 1.250 mAph.

3. – 50 unidades baterías de repuesto NI-Mh. 1.250 mAph.

4. – 86 unidades cargadores rápidos.

5. – 65 unidades fundas para colgar en cinturón en plástico o sistema equivalente.

6. – 2 unidades emisoras fijas de 16 teclas y pantalla alfanumérica con fuente de alimentación de 12 V. y conexión a batería de emergencia, antena directiva de 5 elementos con mástil, accesorios e instalación.

7. – 1 unidad de programación de todos los equipos.

8. – 1 unidad de adaptación en caso necesario al sistema existente.

9. – 1 unidad de legalización de la ampliación, autorización, certificados, etc., ante los Organismos competentes.

– Lugar de entrega: En el emplazamiento que señalen los Servicios Técnicos Municipales competentes.

– Plazo de entrega: Inferior a tres meses.

– Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

III. – Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

IV. – Presupuesto base de licitación: 15.049.260 pesetas.

V. – Garantía provisional: 300.985 pesetas.

VI. – Obtención de documentación: Copistería Amabar, Sociedad Limitada, 09004 Burgos, avenida General Sanjurjo, 15, teléfono: 947 27 21 79 y fax: 947 26 42 04.

– Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

VII. – Presentación de las ofertas: Las proposiciones para licitar se presentarán en mano en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente en la Unidad de Contratación del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, hasta las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si dicho vigésimo sexto día coincidiera en sábado o festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prolongará hasta el siguiente día hábil.

– Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

– Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones. Se admiten variantes.

VIII. – Apertura de las ofertas: El primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas, en el salón de sesiones de la Casa Consis-

torial, ante el Ilustrísimo señor Alcalde-Presidente o Corporativo en quien delegue, asistido por el Secretario General o Funcionario Letrado que le sustituya, se procederá en acto público a la apertura de las ofertas económicas, dando cuenta del resultado de la calificación previa de la documentación administrativa general, pudiendo en este acto desechar las ofertas que no ajustándose al modelo de proposición puedan producir duda acerca del compromiso económico que contrajere el licitador.

IX. – Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, a 8 de septiembre de 1998. – El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

7919.– 15.200

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA

Concurso-oposición para cubrir en propiedad tres plazas vacantes de Auxiliares de Biblioteca del Instituto Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Burgos

BASES

Primera. – Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso-oposición de tres plazas vacantes de Auxiliares de Biblioteca de la plantilla de personal funcionario del Instituto Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Burgos (en adelante IMC), Grupo D, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Auxiliar y dotadas con el sueldo correspondiente al índice de proporcionalidad 4, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la Legislación vigente.

La cobertura de tales plazas exige de las personas que las cubran mediante el presente concurso-oposición, su disponibilidad horaria para el trabajo, mediante el sistema de diferentes turnos horarios derivados de la necesidad de atención a tal servicio público, así como la aceptación del cumplimiento de las funciones y tareas que el Reglamento y las normas internas de funcionamiento de las Bibliotecas Municipales señalen para esta categoría y puesto de trabajo.

Segunda. – Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de 55 años.

c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Bachiller Elemental, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

En el supuesto de invocar un Título equivalente a los exigidos habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a la Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Tercera. – Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base Segunda de la convocatoria, se dirigirán al Presidente del IMC y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Burgos, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al en que aparezca el extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial de Estado» en el que constará el número del «Boletín Oficial» de la provincia en el que figuran insertas íntegramente estas Bases. A las instancias se deberá acompañar copia del resguardo del pago de los derechos de participación en el examen.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas. El pago se efectuará mediante ingreso directo o por giro postal o telegráfico en la cuenta a nombre del Instituto Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Burgos, n.º 2018/0010/34/1120000212 de la Caja de Burgos, indicando el nombre y apellidos del aspirante y del puesto de trabajo objeto del examen.

Cuarta. – Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia del IMC aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a quienes consideren infundada su exclusión.

Al mismo tiempo se publicará el lugar y fecha de los ejercicios y la composición del Tribunal Calificador.

Quinta. – Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador del concurso-oposición, que se considera de cuarta categoría, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El del IMC o miembro del Consejo Ejecutivo de éste en quien delegue.

Vocales: El Gerente del IMC, un representante designado por la Junta de Castilla y León, especialista en Biblioteconomía; el Director de la Biblioteca Municipal y un Funcionario de Carrera especialista en Bibliotecomomía, designado por el Presidente del IMC a propuesta de la Junta de Personal.

Secretario: El del Consejo Ejecutivo del IMC.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, haciéndose pública aquélla en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta. – Comienzo y desarrollo de la oposición.

El orden y actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «M».

Los Opositores serán convocados en cada ejercicio en llamamiento único, quedando eliminados los que no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal.

El Tribunal, caso de que concurran a las pruebas algún minusválido, podrá previa solicitud del interesado, proceder a las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

Séptima. – Méritos.

El concurso-oposición se desarrollará en dos fases:

La primera fase será la correspondiente al concurso de méritos y la segunda fase al de la oposición propiamente dicha, que comprenderá tres ejercicios obligatorios de carácter eliminatorio.

El Tribunal procederá a la calificación y publicación de los méritos de la fase del concurso, con anterioridad a la realización del primer ejercicio de la oposición.

Baremo de meritos:

Haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plaza análoga en ésta o en otras Corporaciones Locales, hasta un máximo de tres puntos.

Por cada año de servicios prestados en la Administración Pública, en cargo de análoga o igual naturaleza al convocado, 0,24 puntos (equivalente a 0,02 por mes trabajado).

Historial profesional o currículum vitae, Cursos de Formación u otros méritos alegados, apreciados discrecionalmente por el Tribunal, hasta un máximo de 2,00 puntos.

Octava. – Ejercicios de la oposición.

Todos los ejercicios de la oposición serán obligatorios y eliminatorios; los opositores deberán ir provistos del D.N.I.

Primer ejercicio: Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de dos horas, un tema señalado por el Tribunal y relacionado con el temario que compone la parte segunda del programa (Anexo I), aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

Este ejercicio será leído por los opositores, cuando se señale por el Tribunal, en acto que será público.

Segundo ejercicio: Contestar oralmente durante 45 minutos, tres temas extraídos al azar, entre los que figuran en programa anexo a la convocatoria, uno del Grupo I y dos del Grupo II. La realización de la prueba de este ejercicio será pública y se valorará los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio: Resolución de un supuesto práctico igual para todos los opositores propuesto por el tribunal y relacionado con los temas de la presente convocatoria.

El tiempo máximo será de hora y media.

Novena. – Calificación.

Los tres ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de miembros de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

En el caso de que las calificaciones otorgadas por los miembros del Tribunal, en el ejercicio de un opositor, arrojen una diferencia igual o superior a tres puntos, se eliminará la nota más baja y más alta; computándose el resto de puntuaciones aunque se siga dando la misma circunstancia.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Décima. – Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.

Terminada la calificación de los opositores, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia del IMC para que se efectúe el nombramiento.

Los opositores propuestos presentarán en la Unidad Administrativa General del IMC, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones para tomar parte en la oposición que se exigen en la Base Segunda de la convocatoria y que son:

1. – Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

2. – Copia auténtica o fotocopia que deberá presentarse acompañada del original para su compulsa del Título de Graduado Escolar, Bachiller Elemental, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente o justificante de haber abonado los derechos de expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momentos en que concluyeron los estudios.

3. – Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

4. – Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas y a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar Certificación de Ministerio, Corporación Local u Organismo Público de que dependa, acreditando su condición de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran sus documentos o no reuniesen los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Una vez efectuado el nombramiento, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Decimoprimera. – Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas Bases.

Burgos, 6 de julio de 1998. – El Presidente del Instituto Municipal de Cultura, José Sagredo García.

* * *

ANEXO I

PARTE PRIMERA

Derechos Políticos y Administrativos y Administración Local

Tema 1. – La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. – El Gobierno y la Administración del Estado. El Poder Judicial.

Tema 3. – Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado. La Administración Pública en el Ordenamiento Español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Institucional y Corporativa. Administración Local.

Tema 4. – Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común; estudio de la misma, órganos de las Administraciones públicas, los interesados, los actos administrativos, el procedimientos administrativo, revisión de los actos en vía administrativa y de la responsabilidad de las Administraciones Públicas.

Tema 5. – Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. El Municipio. El término municipal. El empadronamiento.

Tema 6. – Organización Municipal. Competencias.

Tema 7. – La función pública local y su organización. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social.

Tema 8. – Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria, orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos. Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 9. – Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 10. – Régimen jurídico del gasto público local. Los presupuestos locales.

PARTE SEGUNDA

Temas específicos

Tema 1. – Concepto de Biblioteca. Clases de Bibliotecas.

Tema 2. – El libro y las Bibliotecas a través de la Historia.

Tema 3. – Bibliotecas públicas: Concepto, secciones, servicios.

Tema 4. – Proceso técnico de los fondos de Biblioteca.

Tema 5. – Catálogos: Concepto y clases.

Tema 6. – Normas ISBD. Reglas de catalogación españolas.

Tema 7. – Encabezamiento de materias: Concepto, estructura, funciones.

Tema 8. – Sistemas de clasificación bibliográfica. La CDU.

Tema 9. – El servicio de préstamo.

Tema 10. – El servicio de información bibliográfica.

Tema 11. – La formación de usuarios.

Tema 12. – El servicio de Biblioteca móvil. El Bibliobús.

Tema 13. – Los niños y la Biblioteca pública.

Tema 14. – Los audiovisuales en la Biblioteca.

Tema 15. – Actividades culturales en la Biblioteca.

Tema 16. – Aplicaciones de la informática a la Biblioteca.

Tema 17. – Bibliotecas en España en la actualidad.

Tema 18. – El sistema de bibliotecas de Castilla y León. Ley de Bibliotecas de Castilla y León.

Tema 19. – Bibliografía: Concepto. Objetivos. Clases.

Tema 20. – Bibliografía sobre Burgos.

Tema 21. – Bibliotecas burgalesas. Fondos.

Tema 22. – Reglamento y Normas de la Biblioteca Municipal de Burgos.

Tema 23. – El Ayuntamiento de Burgos en el ámbito de la cultura. Organización administrativa, competencias, recursos.

Tema 24. – Burgos en la Edad Media. Bibliografía.

Tema 25. – Burgos en la Edad Moderna. Bibliografía.

Tema 26. – Burgos en la Edad Contemporánea. Bibliografía.

Tema 27. – El Archivo Municiapal de Burgos.

7926.– 77.520

Concurso-oposición libre para la provisión de siete plazas vacantes de Subalternos en la plantilla de personal laboral del Instituto Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Burgos

BASES

Primera. – Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso-oposición de siete plazas de Subalternos, de la plantilla de personal laboral del Instituto Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Burgos (en adelante IMC), dotadas con el nivel retributivo IX, tarifa 6 del Convenio Provincial de la Construcción, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

La cobertura de tales plazas exige de las personas que las cubran mediante el presente concurso-oposición, su disponibilidad horaria para el trabajo mediante el sistema de diferentes turnos derivados de la necesidad de atención a los diferentes servicios públicos, así como la aceptación del cumplimiento de las funciones y tareas que el Reglamento y las normas internas de funcionamiento de los diferentes servicios del IMC señalen para esta categoría y puesto de trabajo, según el destino a que el empleado municipal fuera destinado.

Segunda. – Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de 55 años.

c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Tercera. – Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada de las condiciones que se exigen en la Base Segunda de la convocatoria, se dirigirán al Presidente del IMC y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Burgos, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al que aparezca el extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el que constará el número del «Boletín Oficial» de la provincia en el que figuren insertas íntegramente estas Bases.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJPAC). A las instancias se deberá acompañar copia del resguardo del pago de los derechos de participación en el examen.

A la instancia se acompañará la documentación que el concursante estime oportuna, acreditativa de los méritos que alegue en la fase del concurso.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas. El pago se efectuará mediante ingreso directo o por giro postal o telegráfico en la cuenta a nombre del Instituto Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Burgos, n.º 2018/0010/34/1120000212 de la Caja de Burgos, indicando el nombre y apellidos del aspirante y del puesto de trabajo objeto del examen.

Cuarta. – Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días para subsanación de defectos, a tenor del artículo 71.1 de la LRJPAC.

Al mismo tiempo se publicará el lugar y fecha de los ejercicios y la composición del Tribunal Calificador.

Quinta. – Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador, que se considera de quinta categoría, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El del IMC o vocal del Consejo Ejecutivo de éste organismo autónomo en quien delegue.

Vocales: El Gerente del IMC y dos trabajadores que desempeñen funciones de Subalterno, nombrados por el Presidente del IMC, uno de ellos a propuesta del Comité de Empresa.

Secretario: El Secretario del Consejo Ejecutivo del IMC.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, haciéndose pública aquélla en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta. – Comienzo y desarrollo de la oposición.

El orden y actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «M».

Los opositores serán convocados en cada ejercicio en llamamiento único, quedando eliminados los que no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima. – Méritos.

El concurso-oposición se desarrollará en dos fases:

La primera fase será la correspondiente al concurso de méritos y la segunda fase al de la oposición propiamente dicha, que comprenderá tres ejercicios obligatorios de carácter eliminatorio.

El Tribunal procederá a la calificación y publicación de los méritos de la fase del concurso, con anterioridad a la realización del primer ejercicio de la oposición.

Baremo de meritos:

Haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plaza análoga en ésta o en otras Corporaciones Locales; hasta un máximo de tres puntos.

Por cada año de servicios prestados en la Administración Pública, en cargo de análoga o igual naturaleza al convocado, 0,24 puntos (equivalente a 0,02 por mes trabajado).

Octava. – Ejercicios de la oposición.

Primer ejercicio: Consistirá en la cumplimentación de un cuestionario tipo test sobre conocimientos profesionales, relativos a las funciones y tareas propias del puesto en un tiempo máximo de una hora.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de un test psicotécnico de evaluación de aptitudes intelectuales y de personalidad necesarias para el eficaz desarrollo del puesto de trabajo, con una duración máxima de sesenta minutos.

Tercer ejercicio: Entrevista personal, en la que se formularan a los opositores diferentes preguntas conducentes a determinar sus conocimientos prácticos, su aptitud y actitud personales y su motivación, para el desarrollo con idoneidad de las funciones y tareas exigidas por el puesto de trabajo, durante un tiempo máximo de treinta minutos.

Novena. – Calificación.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados, todos ellos de forma independiente, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios de la oposición y las de la fase del concurso.

Décima. – Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.

Terminada la calificación de los opositores, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Unidad de Administración General del IMC, dentro del plazo de veinte días, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones para tomar parte en la oposición que se exigen en la Base Segunda de la convocatoria y que son:

1. – Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

2. – Certificación académica.

3. – Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

4. – Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas y a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran sus documentos o no reuniesen los requisitos exigidos, quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Los opositores propuestos deberán firmar el contrato de trabajo, en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento.

Se establece un período de prueba de quince días, superado dicho período de prueba satisfactoriamente, adquirirá su condición de personal laboral fijo.

Decimoprimera. – Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas Bases.

A los efectos previstos en el artículo 33 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio, se califica esta oposición en la quinta categoría.

Decimosegunda. – Recursos de carácter general.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la LRJPAC.

Burgos, 6 de julio de 1998. – El Presidente del Instituto Municipal de Cultura de Burgos, José Sagredo García.

7925.– 56.715

Ayuntamiento de Poza de la Sal

Exposición pública del pliego de cláusulas económico-administrativas y simultánea convocatoria de licitación para la contratación de las obras de reparación de cubierta y acondicionamiento del Salón de Plenos en edificio del Ayuntamiento en Poza de la Sal

Previa tramitación del correspondiente expediente de contratación, ha sido aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, con fecha 29 de julio de 1998, el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir el concurso público, mediante procedimiento abierto, para contratar las obras que a continuación se detallan, el cual se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones.

Simultáneamente se convoca concurso público, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas.

1. – Objeto: La ejecución de las obras de reparación de cubierta y acondicionamiento del Salón de Plenos en edificio del Ayuntamiento de Poza de la Sal, según proyecto técnico redactado.

2. – Procedimiento: Concurso público abierto con tramitación urgente.

3. – Tipo de licitación: 5.245.369 pesetas, incluido I.V.A.

4. – Plazo de ejecución: Cuatro meses.

5. – Garantías: Provisional 2% del tipo de licitación: 104.907 pesetas. Definitiva 4% del precio de adjudicación.

6. – Criterios de valoración: Menor precio ofertado, mejor calidad de materiales, menor plazo de ejecución, mejora de condiciones estilistas.

7. – Expediente: Podrá examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de presentación de proposiciones en días y horas hábiles.

8. – Lugar y plazo de presentación de proposiciones: Catorce días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horario de 10 a 14 horas y en las oficinas municipales de Poza de la Sal.

9. – Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, el día 21 de octubre de 1998, a las 13,00 horas.

10. – Modelo de proposición: Se presentará en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en la contratación por concurso de las obras de reparación de cubierta y acondicionamiento del Salón de Plenos en edificio del Ayuntamiento, convocado por el Ayuntamiento de Poza de la Sal».

Dentro de este sobre se contendrán dos sobre cerrados A y B.

Sobre A: Con la inscripción: «Documentos generales para el concurso de adjudicación de las obras de reparación de cubierta y acondicionamiento del Salón de Plenos en edificio del Ayuntamiento de Poza de la Sal. Dicho sobre contendrá la documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista, según lo exigido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Sobre B: Con la inscripción: «Proposición económica para optar al concurso de adjudicación de las obras de reparación de cubierta y acondicionamiento del Salón de Plenos en edificio del Ayuntamiento en Poza de la Sal», que se ajustará al siguiente modelo:

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en ....., titular del D.N.I. número ....., expedido con fecha ....., en nombre propio (o en representación de .....), enterado del concurso tramitado para adjudicar mediante procedimiento abierto, las obras de reparación de cubierta y acondicionamiento del Salón de Plenos en edificio del Ayuntamiento en Poza de la Sal, anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número ....., de fecha ....., toma parte y se compromete a ejecutarlas atendiendo a los criterios objetivos de adjudicación en las siguientes condiciones: Precio ..... pesetas, Calidad de materiales empleados ....., Plazo de ejecución ....., Mejora de condiciones estilistas.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición.

En Poza de la Sal, a 18 de septiembre de 1998. – El Alcalde, Nemesio Padrones Pérez.

7924.– 19.000

Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

Anuncio relativo a contratación de la obra «construcción sepulturas en cementerio municipal de Canicosa de la Sierra (Burgos)», por el procedimiento de adjudicación abierto, forma de adjudicación subasta.

Adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria urgente de 17 de septiembre de 1998, el acuerdo de aprobar el expediente de contratación por procedimiento abierto mediante subasta la obra «construcción sepulturas en cementerio municipal de día en Canicosa de la Sierra (Burgos)», así como la aprobación del pliego de cláusulas económico-administrativas que conlleva el mismo, se exponen al público por espacio de ocho días hábiles a efectos de reclamación.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien se entenderá aplazada si se presentan reclamaciones contra el pliego aprobado.

I. – objeto de contrato: Es objeto de contrato la ejecución de las obras de construcción sepulturas en cementerio municipal, en Canicosa de la Sierra.

II. – Forma de adjudicación: La forma de adjudicación es la de subasta, por procedimiento abierto y tramitación urgente.

III. – Tipo de licitación: 1.548.341 pesetas (un millón quinientas cuarenta y ocho mil trescientas cuarenta y una pesetas).

IV. – Plazo de ejecución de las obras: El plazo de ejecución de las obras será de dos meses, según artículo 124 de la Ley 13/1995 de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas y los artículos 63-B-1 y 69 del Reglamento General de Contratación del Estado.

V. – Fianza provisional y definitiva: La fianza provisional es del 2% del tipo de licitación 30.967 pesetas (treinta mil novecientas sesenta y siete pesetas). El importe de la fianza definitiva asciende al 4% del importe de adjudicación.

VI. – Pago: El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a la partida del presupuesto de 1998.

VII. – Presentación de proposiciones: Durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en la Secretaría del Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra en horas de oficina, o por correo, en los términos previstos en la Ley.

VIII. – Exposición del proyecto: El proyecto estará de manifiesto en el Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra (Burgos), teléfono y fax: 947 39 14 72 y en la Copistería Amábar Tec., avenida Sanjurjo, 15 (Burgos), teléfono: 947 27 21 79 y fax: 947 26 42 04, a disposición de quien desee examinarlo durante el plazo de presentación de proposiciones.

IX. – Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las 13,00 horas del tercer día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones, en la Casa Consistorial de Canicosa de la Sierra. Si dicho día coincidiese en sábado se aplazará hasta el primer día hábil siguiente.

X. – Modelo de proposición: El recogido en la cláusula veintiséis del pliego de cláusulas.

Canicosa de la Sierra, a 17 de septiembre de 1998. – El Alcalde (ilegible).

7921.– 11.400

Ayuntamiento de La Horra

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 1998, aprobado

inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 1998.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En La Horra, a 18 de septiembre de 1998. – El Presidente (ilegible).

7963.– 6.000

Ayuntamiento de Arija

Edicto de recaudación

Don Ildefonso Angel Tejedor Jaraba, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Arija (Burgos).

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 14.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, artículo 88, del Reglamento General de Recaudación, de 20 de diciembre de 1990, artículos 68.5 y 6, y 74 de la Ordenanza Fiscal General número 14 de Gestión, Recaudación e Inspección:

He resuelto:

Primero. – Aprobar conforme obra en el expediente los siguietnes padrones fiscales.

– Padrón del precio público por la prestación del servicio de agua potable a domicilio de 1998.

– Padrón de la tasa por la prestación de los servicios de alcantarillado de 1998.

– Padrón de la tasa por la prestación de los servicios por recogida de basuras de 1998.

– Padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica de 1998.

– Padrón fiscal del impuesto sobre actividades económicas del ejercicio de 1998.

– Padrón catastral del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica de 1998.

Segundo. – Quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones por los interesados legítimos.

Tercero. – Apertura del período voluntario de cobranza de los recibos.

– Plazo voluntario de cobranza: Desde el día 15 de octubre de 1998 al 15 de diciembre de 1998.

– Recargo de apremio del 20%: Incurrirán en el apremio con dicho recargo además del de demora los contribuyentes que no satisfagan sus deudas dentro del plazo voluntario.

– Lugar y horas para el cobro: Las personas que no tengan domiciliado los recibos, podrán hacerlos efectivos los días señalados en las oficinas bancarias, todo ello conforme a las cartas que recibirán de forma individual.

En Arija, a 15 de septiembre de 1998. – El Alcalde Presidente (ilegible).

7964.– 6.000

Ayuntamiento de Los Ausines

Visto el expediente relativo al corte del servicio de suministro de agua a domicilio, por impago del precio correspondiente y resultando que don Antonio Sancho García tiene impagados los recibos correspondientes a los períodos e importes siguientes:

Resultando: Que como trámite previo, se concedió al interesado un plazo de diez días en concepto de audiencia conforme dispone el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Considerando que el interesado no ha hecho alegación alguna por lo que al no percibir los débitos no puede seguir prestándose el servicio que se contrapresta precisamente con el precio correspondiente.

Por todo ello vengo en decretar:

Que se proceda por el personal municipal al corte del servicio al referido don Antonio Sancho García, si en el plazo de 48 horas a contar desde la notificación de este Decreto, no son pagados los débitos pendientes.

Dado en Los Ausines, a 17 de septiembre de 1998. – El Alcalde (ilegible). – Ante mí, el Secretario (ilegible).

7965.– 6.000

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de esta ciudad, en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio de faltas número 139/98-J, contra el orden público, se cita a don David Anda Fontelos, con D.N.I. número 45.670.017, nacido el día 25 de julio de 1978 y con su último domicilio en Portugalete, en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle República Argentina, número 7, a fin de asistir a la celebración de dicho juicio de faltas, que tendrá lugar el día 5 de octubre a las 10,30 horas, debiendo aportar los medios de prueba de que intente valerse, previniéndole que caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al expresado y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Miranda de Ebro, a 16 de septiembre de 1998. – El Secretario (ilegible).

7961.– 6.000

DIPUTACION PROVINCIAL

VIAS Y OBRAS Y CONTRATACION

Habiéndose aprobado por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 1998, el proyecto modificado de «E. y M. Ctra. BU-V-5021, de Burgos a Poza de la Sal, variante Rublacedo de Arriba», con un presupuesto de 7.115.517 pesetas, se somete a información pública, por plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la presente publicación, a fin de que los interesados puedan formular reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado, si en el referido plazo no se produjere alegación o reclamación alguna.

Burgos, a 21 de septiembre de 1998. – El Presidente, Vicente Orden Vigara.

7923. – 3.000